



**Compliance penal  
para empresas**



**ALEJOS TORIBIO  
ABOGADOS**

## **SERVICIO DE COMPLIANCE PENAL Y PREVENCIÓN DELICTIVA**



**ASESORÍA EMPRESARIAL**



**IMPLEMENTACIÓN DE  
PROGRAMAS DE  
CUMPLIMIENTO EN MATERIA  
PENAL**

## Enfoque multidisciplinario:

- Una solución unidisciplinar (solo jurídica o solo económica) constituye un serio error.
- El compliance requiere un diálogo interdisciplinar que afecta al Derecho, la economía, la empresa y la ética.

Requirements

# COMPLIANCE

Polici...



Law



Guidelin...



Audit



Standards

# Criminalidad Económica Cubierta



Lavado de activos, extinción de dominio, financiación del terrorismo, corrupción de funcionarios, corrupción privada, responsabilidad administrativa penal de personas jurídicas, delitos contra la administración pública, delitos societarios, fraude tributario y delitos relativos al mercado y consumidores.

## OTROS ÁMBITOS DE DEFENSA

Criminalidad común (delitos contra la vida, el honor, la libertad, etc.) y Pericias Forenses de Parte (Prueba Pericial) e investigaciones en crímenes económico.



## EL COMPLIANCE PENAL: UN IMPERATIVO ÉTICO Y LEGAL

- El compliance (cumplimiento, en español) es un concepto configurado en EE. UU. y Europa tras graves escándalos (como Enron y Parmalat).
- Se define como la regulación interna que adoptan las personas jurídicas privadas para garantizar la ética empresarial y prevenir actos ilícitos.

## Contexto peruano:

- Noticias de corrupción, como el caso de Odebrecht y el expresidente Ollanta Humala y su esposa Nadine Heredia, se han vuelto frecuentes en la prensa nacional e internacional.
- Estos escándalos tienen consecuencias nefastas para trabajadores, proveedores y clientes, y menoscaban la imagen internacional del Perú.

## LA VISIÓN ESTRATÉGICA

El Compliance constituye un nuevo elemento legal que enmarca la configuración y desarrollo de la dirección de la empresa y la responsabilidad societaria. El legislador impone un marco legal de normas de compliance.



# LEY N°30424 Y LA RESPONSABILIDAD AUTÓNOMA

2026

- Se inició, formalmente, el 12 de abril de 2002 con la Ley 27693, que creó la UIF-Perú para la detección de Lavado de Activos (LA) y Financiamiento del Terrorismo (FT).
- La Ley 30424 (originalmente solo sobre cohecho activo trasnacional) fue ampliada por el Decreto Legislativo 1352 (vigente desde 2018).
- Ahora regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas por delitos como: cohecho activo genérico, específico y trasnacional, delitos de lavado de activos y otros delitos relacionados a la minería ilegal y crimen organizado.

#### **Personas jurídicas afectadas:**

La norma se aplica a entidades de derecho privado, asociaciones, fundaciones, ONG, comités no inscritos, sociedades irregulares, entes que administran un patrimonio autónomo, y empresas del Estado o de economía mixta.

#### **Principio de autonomía:**

La responsabilidad administrativa de la persona jurídica es autónoma de la responsabilidad penal de la persona natural. Las causas que extinguen la acción penal contra la persona natural no enervan la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas.





# LA PROTECCIÓN EMPRESARIAL: EL MODELO DE PREVENCIÓN COMO ESCUDO



## Incentivo legal:

El legislador decidió incentivar el compliance estableciendo un sistema severo de sanciones, pero con una eximente total para las compañías que implementen un modelo adecuado.



## Sanciones relevantes:

- 1. Multa no menor al doble ni mayor al séxtuplo del beneficio esperado, con un máximo de 10,000 UITs.
- 2. Inhabilitación (definitiva para contratar con el Estado, suspensión de actividades de 6 meses a 2 años, o prohibición de actividades generadoras del delito).
- 3. Disolución de la persona jurídica.
- 4. Intervención del Estado (hasta por 2 años) para salvaguardar derechos de trabajadores y acreedores



## Exención de responsabilidad

La persona jurídica estará exenta de responsabilidad administrativa si adopta e implementa un modelo de prevención que sea adecuado a su naturaleza, riesgos y necesidades, y que sea idóneo para prevenir o reducir significativamente el riesgo de comisión del delito. Esto debe hacerse con anterioridad a la comisión del delito

## Función de la SMV:

Para formalizar la investigación preparatoria, el fiscal debe contar con un informe técnico de la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV) que analice la implementación y funcionamiento del modelo de prevención. Si la SMV determina que el modelo era adecuado antes del delito, el fiscal dispone el archivo de lo actuado



# IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DEL COMPLIANCE PENAL

NUESTRO OBJETIVO ES MINIMIZAR EL RIESGO DE INCURRIR EN RESPONSABILIDAD PENAL POR PARTE DE LA EMPRESA, GARANTIZANDO LA CONTINUIDAD DE SU PROYECTO EMPRESARIAL.

Asesoría en 3 Etapas:

1. **Diagnóstico:** Identificación de riesgos y análisis de procesos y medidas ya implementadas.
2. **Planes de Acción:** Elaboración de manuales y Código de Conducta, cronograma de aplicación normativa, y formatos de controles y reportes.
3. **Monitoreo:** Constante capacitación de sus servidores, empleados y áreas.

## Entregables Clave:

Manual de procedimientos para el Cumplimiento Normativo, Programa Anual de Cumplimiento Normativo, Gestión de Riesgo del Cumplimiento Normativo, y la Elaboración de la política y procedimientos internos.

## Gestión Integral de Riesgos (GIR):

Evaluación de brechas en el ambiente interno, incluyendo los valores éticos y la idoneidad técnica y moral de los directivos y trabajadores.

## Manuales de Riesgos (GIR):

Elaboración del Manual de Gestión Integral de Riesgos, Manual de Riesgo Operacional y su metodología. Incluye la elaboración de mapas de riesgo para procesos críticos.



# SISTEMAS DE GESTIÓN ESPECÍFICOS: SPLAFT

- **Documentos Fundamentales:**

Manual para la PLAFT (Elaboración, actualización y/o armonización), Código de Conducta, Formulario de Información del Cliente y Formulario del Registro de Operaciones.

- **Identificación y Evaluación del Riesgo LA/FT:**

Nuestra metodología permite la identificación, evaluación, mitigación, control y monitoreo de factores de riesgo asociados a las operaciones de su empresa. Esto incluye la Evaluación del riesgo inherente y residual y la Elaboración de matrices de riesgo del LA/FT.

- **Segmentación del Riesgo:**

Identificación y segmentación del riesgo por cliente, producto, canal de distribución y zona geográfica. Determinación del perfil de riesgo del cliente y del mercado.



## Detección de operaciones de riesgo:

- Diseño e implementación de un sistema de detección de operaciones de riesgo generador de alertas tempranas a partir de la información ya sistematizada.
- Esto incluye el Mapeo de operaciones, productos y servicios y la determinación de criterios para la selección de Señales de Alerta (manuales y/o automáticas).

## Monitoreo y ROS:

- Asesoría para la Calificación de operaciones inusuales.
- Elaboración, registro y monitoreo del Reporte de Operaciones Sospechosas (ROS): Cuantitativo y Cualitativo, incluyendo razones y secuencias lógicas.





Nuestros servicios : auditoría,  
formación y herramientas avanzadas.



# IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO CONTINUO

Implementamos sistemas conforme a la Ley Nro. 30424, tomando en cuenta las normas complementarias y los estándares internacionales certificables (ISO 37301:2021 e ISO 37001:2016: sistema de gestión antisoborno).



#### Auditoría de compliance:

Auditoría para establecer si el sistema de gestión del compliance se encuentra conforme a los requisitos regulatorios nacionales y las normas internacionales (ISO 37001, ISO 31000, ISO 37301).

#### Función de compliance y due diligence:

Externalización de la función de Compliance Officer. Realización de Due Diligence (debida diligencia) en la contratación o promoción de empleados y procesos con terceras partes.

#### Canal de denuncias:

Gestión de las denuncias recibidas por presuntas infracciones y desarrollo de un proceso de investigación respecto a las denuncias.

#### Capacitación y formación (In House):

Entrenamientos personalizados, diseñados conforme a los riesgos de la organización. Dirigidos a: Directivos y gerentes, Oficial de cumplimiento y equipo adjunto, y Personal (trato directo con el cliente y back office).

#### Niveles de formación:

Básico (inducción sobre la importancia de la lucha contra LAFT). Intermedio (para que el personal comprenda y aplique eficientemente las normas del SPLAFT). Especializado (refuerzo y profundización en aspectos específicos según la necesidad del cliente).

#### Amigabilidad del sistema y reguladores:

Desarrollo del Plan de Comunicación Interna para reforzar el cumplimiento del protocolo PLAFT, incluyendo el "ABC del Sistema para la PLAFT" y folletos informativos. Asesoría especializada para la resolución y levantamiento de observaciones e informe de recomendación.

